

VOLUNTARIADO MUNICIPAL. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

El Ayuntamiento de Binéfar con CIF P-2208300-J y domicilio en Plaza España, 1, 22500 de Binéfar (Huesca) y D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado.

El/la interesado/a, como voluntario/a del Ayuntamiento de Binéfar puede colaborar con la entidad dentro del programa de voluntariado municipal en las siguientes actividades:

* Voluntariado ambiental: toma de datos de la estación meteorológica
* Voluntariado ambiental: cuidado de camadas felinas.
* Voluntariado: otras actividades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El abajo firmante, como integrante del voluntariado municipal del Ayuntamiento de Binéfar, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no tengo antecedentes penales no cancelados, por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas.

**Lugar y duración:** Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en el término municipal de Binéfar. Salvo que se especifique lo contrario en cada actividad, el voluntariado se organiza en campañas anuales que comienzan en enero. La duración del compromiso del voluntariado corresponderá a la campaña en vigor; la adhesión al voluntariado será prorrogable de forma automática siempre que el voluntario no comunique por escrito, su deseo de darse de baja o que el Ayuntamiento prescinda de las campañas de voluntariado municipal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y apellidos:** | | |
| **Dirección:** | | **Fecha nacimiento:** |
| **Población:** | **Teléfonos:** | |
| **Correo electrónico:** | | |
| **Datos de interés:**  (preferencias, disponibilidad de vehículo, edad…) | * Biblioteca o cultura * Deportes. * Festejos y bienestar social. * Fomento y desarrollo. * Juventud o ludoteca. * Medio Ambiente * Otros | |

Firmado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

**El voluntario**:  **Por la Entidad:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\* *De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE BINEFAR, CIF: P2208300J y sede social en Plaza España 1, 22500 Binéfar (HUESCA).* *La finalidad de este tratamiento es la gestión, comunicación, tramitación, solicitud, licencia, inscripción, queja o sugerencia, así como llevar a cabo los procedimientos y actuaciones administrativas derivadas de la gestión en concreto. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal, y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo por la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones será necesario que se realicen en Plaza España 1, 22500 Binéfar (HUESCA) o bien, enviar un correo electrónico a: ayuntamiento@binefar.es Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, delante la Agencia española de protección de datos. \* Por la presente, doy mi consentimiento para que se me tomen imágenes. y cualquier otro medio de registro o reproducción de imágenes. Por la presente, autorizo el uso con fines de difusión de la actividad, didácticos o educativos. \* Para más información sobre otros programas de voluntariado en Aragón o nuevos subprogramas que puedan surgir a lo largo del tiempo en Binéfar, puede usted entrar en la siguiente página web:* [*https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/*](https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/)

El voluntario obtiene los siguientes derechos y deberes:

**Derechos.**

* Ser tratado con respeto.
* Recibir todo lo necesario para poder realizar su actividad voluntaria.
* El abono de todos los gastos para realizar su actividad voluntaria.
* Ser informado de los cambios que se produzcan.
* Poder participar en todas las actividades de la entidad.
* Colaborar en la creación de los programas en los que participará
* Recibir formación para realizar su actividad con calidad.
* Tener un seguro y protección ante riesgos y daños involuntarios por su actividad voluntaria.
* Tener una identificación como persona voluntaria de la entidad cuando sea necesario.
* Realizar su actividad en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
* Dejar de ser voluntario cuando lo decida libremente respetando el compromiso de voluntariado.

**Deberes.**

* Cumplir los compromisos acordados con la entidad y la actividad voluntaria.
* No transmitir información secreta/ privada sobre la entidad o usuarios.
* Rechazar cualquier pago con dinero o con bienes como compensación por su actividad voluntaria.
* Actuar de forma adecuada y solidaria, y, ajustarse a lo acordado con la entidad.
* Participar en la formación necesaria para desarrollar su actividad voluntaria.
* Utilizar de forma adecuada la identificación de persona voluntaria y de la imagen de la entidad.
* Hacer buen uso del material y de los recursos que preste la entidad.
* Informar con tiempo a la entidad cuando se quiera dejar de ser persona voluntaria.
* Seguir las instrucciones de la entidad para hacer su actividad.

Respecto al Ayuntamiento de Binéfar como entidad ofreciente de voluntariado, se detallan los siguientes derechos y deberes.

**Derechos.**

* Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características de las actividades a realizar y las normas establecidas.
* Suspender la colaboración de las personas voluntarias que infrinjan gravemente el compromiso de acción voluntaria, así como acordar la pérdida de la condición de persona voluntaria en los casos previstos en el artículo 22.

**Deberes.**

* Elaborar y aprobar sus normas internas de acción voluntaria de acuerdo con lo establecido en esta ley y atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
* Promover la participación de las personas voluntarias en el diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y en sus procesos de gestión y toma de decisiones, de acuerdo con sus estatutos.
* Facilitar a las personas voluntarias, cuando sea necesario, una acreditación identificativa para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad con voluntariado en la que la realiza.
* Expedir a las personas voluntarias, previa solicitud, certificación de prestación de servicios a que se refiere el artículo 19.2.
* Cubrir y, en su caso, reembolsar los gastos de las personas voluntarias derivados del desarrollo de su actividad, conforme a las condiciones fijadas, y dotarlas de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
* Cumplir los acuerdos adquiridos en el compromiso de acción voluntaria con las personas voluntarias.
* Garantizar a las personas voluntarias la realización de sus actividades en debidas condiciones de higiene y seguridad, en función de su naturaleza y características.
* Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad, fallecimiento y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija.
* Registrar las altas, bajas y otras incidencias en que puedan hallarse las personas voluntarias, especificándose los programas en que colaboran y la naturaleza de las actividades que desarrollan.
* Garantizar la información, orientación y formación adecuadas a las personas voluntarias que colaboren con las entidades para conseguir la mayor eficacia en su actividad, así como dotarlas de los medios necesarios.
* Efectuar el seguimiento y evaluación periódicos de los programas que se desarrollen.
* Comunicar por escrito, si es posible, y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria y su causa respecto del programa en el que estuviera desarrollando su actividad.
* Designar a una persona como referencia de la coordinación de las personas voluntarias de la entidad con voluntariado.
* Promover el reconocimiento de la labor de las personas voluntarias.
* Cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.
* Las demás que se deriven de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia a la acción voluntaria.